

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 ORDEN DE SERVICIO No.3 CONTRATO
202400197**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y un (31) días calendario, contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive.
CONTRATO:	202400197
CONTRATISTA:	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400197-3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 3:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.3:	MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$1.129.375.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000), para mantenimiento correctivo de vehículos del organismo POLICIA NACIONAL. De acuerdo con la proyección de mantenimientos estimados por el organismo.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

	enero de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$1.977.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.02 a la orden de servicio No.3 contrato No.202400197, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia”**, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S. el contrato marco 202400197 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- b) El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- c) El 17 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la orden de servicio No. 202400197-3, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo POLICÍA NACIONAL, por valor de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. (\$1.129.375.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d) El 24 de octubre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No. 20251006636, para adicionar OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000) a la orden de servicio 202400197-3 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- e) El 11 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400197-3, adicionando recursos por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo POLICÍA NACIONAL.
- f) El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- g) El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL, el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- h) En virtud de lo anterior, se resumen a continuación los servicios de mantenimiento correctivo que han recibido la Policía Nacional:

ORDEN DE SERVICIO	ORGANISMO	TALLER	TIPO DE MANTENIMIENTO	NÚMERO DE ÓRDENES	TOTAL**
202400197-3	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	CORRECTIVO	363	\$ 1.452.451.594,07

**Tomado del aplicativo AUTOBOTESU.

- i) Con corte al 24 de diciembre de 2025, se han atendido TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363) órdenes de trabajo por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$1.452.451.594,07) IVA INCLUIDO.
- j) El proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S., viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

de servicio, y no se han presentado quejas y/o reclamos por parte de los clientes finales.

- k) La orden de servicio No. 3 al contrato No. 202400197 se encuentra vigente a la fecha.
- l) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010779, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 3 del contrato No. 202400197 presentó la justificación para ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- m) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.3 del contrato 202400197 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

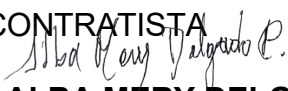
SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 de la orden de servicio No.3 del contrato 202400197.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESU

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

ALBA MERY DELGADO PÉREZ
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
 Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisor orden de servicio No.202400197-3
 Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.